



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 715-417/2021  
Es.

DECRETO N°

# 6515

-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Alberto Rene Concha Giménez, CUIL 20-21943669-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana"; y

## CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal del profesional de mención para proceder conforme a lo requerido;

Que, el citado Profesional detenta el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, promoción dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 11003-F/19, situación que resta ser materializada;

Que, se agrega Decreto N° 5042-S-2021 por la cual se reconoció al Dr. Concha Giménez el adicional por Permanencia en Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 01 de junio de 2014;

Que, obra certificación de servicio emitida por el nosocomio, por la cual se informa que el agente de mención tiene una antigüedad de diez (10) años de permanencia en el Servicio de Guardia Activa el 01 de junio de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual disponga el reconocimiento del adicional tramitado en autos a favor del mencionado profesional del 60% a partir del 01 de junio de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Alberto Rene Concha Giménez, CUIL 20-21943669-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Cludia Gisela Humanc*  
CLAUDIA GISELA HUMANC  
JC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

## 6515

/// CDE. A DECRETO N°

-S.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Alberto Rene Concha Giménez, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de junio de 2019 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256 que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2022:**

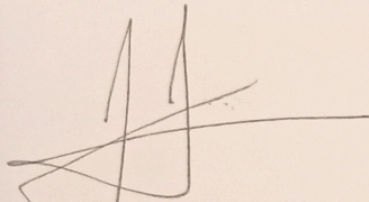
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana".

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

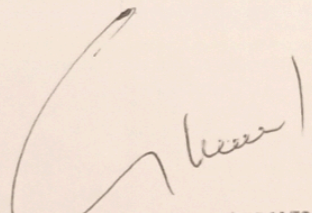
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la unidad de Organización "L".


**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

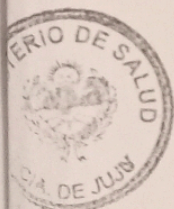
  
DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

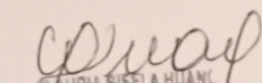


  
CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D<sup>CA</sup> CLAUDIA BIBELA HUANG  
A/O Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy